

Nº 24981

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal.

Señor Tesorero Municipal: Maria Antonieta Fernandez.

Sirvase pagar a la orden de: Luis Renato Flores Carrazen.

La suma de: - Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco bs con $\frac{26}{100}$

(L. 58,675.26.) afectando lo siguiente.

Programa 03 Fondo 11 ()

Sub-Programa 02 Fondo 12 ()

Objeto del Gasto: 581 Fondo 3 Donación

GASTO CORRIENTE 20% () Vida Mejor 40% () Todo por la paz 20% () Pro-Honduras 10% () Inversión Municipal 9% ()

Firma y Sello del Alcalde



Firma Tesorero



Elaborado por

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en Identidad No: 1502199100436

Efectivo

Cheque No. 16872
16873

Impuesto Vecinal No.

Fecha de Pago

29 - 01 - 2021
Día Mes Año

Firma Interessada

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 58,675.26.

Municipalidad de Campamento, Olancho.

Nombre Luis Renato Flores Carrasco.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de - Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco lps con 26/100 - L. 58,675.26.

Por concepto de Monto como pago de contrato de dos meses por prestación de servicios profesionales como medico general en centro de triaje Campamento, en marco de la Emergencia COVID-19 y la operacion Fuerza Honduras.

Fecha: 29-01-2021

Firma [Signature]

Cancelado con Cheque No. 16872-16873

Identidad No. 1502987436

Solvencia Municipal [Signature]





Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS RENATO FLORES CARRAZCO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1991-00436**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

LUIS RENATO FLORES CARRAZCO
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Marica Antonieta Fernandez.
para que realice él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Luis Renato Flores Carrasco.

por el monto de

(158,675.26) - Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco lps con 26/100

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato de dos meses
por prestación de servicios profesionales como medico
general en el Centro de Tráje Campamento. en marco

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

- Orden de pago
- Comprobante de caja
- Contrato.

Emergencia COVID-19 y
la operación Fuerza
Honduras.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 Días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
CAMPAMENTO OLANCHO
CANCELADO CON CHEQUE

16872-16873



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Maria Antonieta Fernandez.
para que realice él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Luis Renato Flores Carrasco.

por el monto de

(158,675.26) - Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco lps con 26/100

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato de dos meses
por prestación de servicios profesionales como medico
general en el Centro de Triaje Campamento. en marco

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

• Orden de pago

• Comprobante de caja

• Contrato.

Emergencia COVID-19 y
la operación Fuerza
Honduras.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
CAMPAMENTO OLANCHO
CANCELADO CON CHEQUE

16872-16873

N^o 24982

Firma Interesada

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 58,675.26.

Municipalidad de Campamento, Olancho.

Nombre Faviola Carolina Dubón Burgos.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de - Cincuenta y ocho mil seiscientos
setenta y cinco lps con 26/100 - L. 58,675.26.

Por concepto de Monto como pago de contrato por dos meses por
prestación de servicios profesionales como medico general en el
Centro de Traje Campamento, en marco de la Emergencia covid-
19 y la operación Fuenf Honduras.

Fecha: 29-01-2021

Firma [Firma]

Cancelado con Cheque No. 16874-16875

Identidad No. 0801-1987-14283.

Solvencia Municipal



ALCALDE MUNICIPAL



TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1987-14283**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

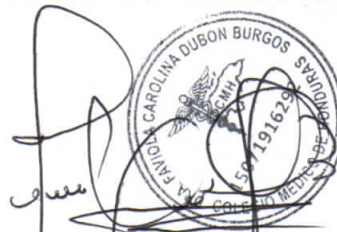
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Maria Antonieta Fernandez.
para que realice el

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Faviola Carolina Dubon Burgos.
por el monto de

(L.58,675.26) - Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco lps con 26/100

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato por dos meses
por prestación de servicios profesionales como Medico
general en centro de triaje, Campamento. En marco de la Emergencia covid-19

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

- ° Orden de pago
- ° Comprobante de caja
- ° Contrato

y la operación Fuerza Honduras.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 Días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
CAMPAMENTO OLANCHO
CANCELADO CON CHEQUE 16874 - 16875

ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE CAMPAMENTO, OLANCHO

Nº 24983

Fecha: 29-01-2021

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal.

Señor Tesorero Municipal: Maria Antonieta Fernandez.

Sirvase pagar a la orden de: Nancy Yaketin Mendez Irias.

La suma de: - Veinticinco mil doscientos (empiras exactas)-

(L. 25,200.00.) afectando lo siguiente

Programa 03 Fondo 11 ()

Sub-Programa 07 Fondo 12 ()

Objeto del Gasto: 581 Fondo 3 Donación

GASTO CORRIENTE 20% () Vida Mejor 40% () Todo por la paz 20% () Pro-Honduras 10% () Inversión Municipal 9% ()

SG	R	DESCRIPCIÓN
Monto como pago de enfermera auxiliar asignada en centro de trabajo Campamento, en marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y la operación Fuerza Honduras.		TOTALES
* Contrato laboral por dos meses.		
Valor del contrato: L. 25,200.00		
Menos 12.5%		
3,150.00 ✓		
22,050.00 ✓		
Total 25,200.00		

Firma y Sello del Alcalde

Firma Tesorero

Elaborado por

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 1502-1996-00154

Impuesto Vecinal No.

Efectivo

Cheque No. 16876

Fecha de Pago

Nancy Irias

Firma Interesada

16877

29-01-2021
Día Mes Año

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 25,200.00.

Municipalidad de Campamento, Olancho.

Nombre Nancy Yalkelin Mendez Irias.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de - Veinticinco mil doscientos
lempiras exactos- L. 25,200.00

Por concepto de Monto como pago de enfermera auxiliar
asignada en centro de Tráje Campamento en
marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y la opera-
ción Fuerza Honduras.

Fecha: 29-01-2021 Firma Nancy Irias

Cancelado con Cheque No. 16876-16877 Identidad No. 1502 1996-00154

Solvencia Municipal





Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1996-00154**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.


CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Nancy Irias
NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Marra Antonieta Fernandez.

para que realice

él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Nancy Yakelin Mendez Irias.

por

el

monto

de

(L.25,200.00) - Veinticinco mil doscientos ps exactos-

Que

corresponde

a

-Monto como pago de enfermera auxiliar asignada
en centro de triaje Campamento en marco de la
Emergencia Sanitaria COVID 19 y la operación Fuerza Honduras.

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

o Orden de pago

o Comprobante de caja

o Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 24 Días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL

CAMPAMENTO OLANCHO

CANCELADO CON CHEQUE 16876-16877

N^o 24984

Firma Interesada

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 25,200.00

Municipalidad de

Campamento, Olanchito

Nombre

Syrón Mileyda Orlis Mejía

Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de

veinticinco mil Dóscientos

Lempiras exactos

L. 25,200.00

Por concepto de

Centro cuyo pago de puntinto a Externamente
Auxilio asignada al Centro de triaje Campamento
en Marco de la Emergencia Covid 19 y Operación
Fuerza Hombres

Fecha:

29-01-2021

Firma

[Firma manuscrita]

Cancelado con Cheque No.

16878-16879

Identidad No.

1502 1992 00350

Solvencia Municipal



AL CALDE MUNICIPAL



TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SYRIAN MILEYDA CALIX MEJIA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00350**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SYRIAN MILEYDA CALIX MEJIA
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Maria Antonieta Fernandez.
para que realice el

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Syrian Mileyda Calix Mejia
por el monto de

(L. 25,200.00) - Veinticinco mil doscientos lps exactos -

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato a enfermera
auxiliar asignada al centro de Triage campamento,
en marco de Emergencia COVID-19 y operación Fuerza Honduras.

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

• Orden de pago

• Comprobante de caja

• Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 27 días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL

CAMPAMENTO OLANCHO

CANCELADO CON CHEQUE 16878-16879

ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE CAMPAMENTO, OLANCHO

Nº 24985

Fecha: 29-01-2021.

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal.

Señor Tesorero Municipal: María Antonieta Fernández.

Sírvase pagar a la orden de: Sindy Pamela Mejía Páez.

La suma de: - Veinticinco mil doscientos lempiras exactos -

(L. 25,200.00.) afectando lo siguiente

Programa 03 Fondo 11 ()

Sub-Programa 02 Fondo 12 ()

Objeto del Gasto: 581 Fondo 3 Donación

GASTO CORRIENTE 20% () Vida Mejor 40% () Todo por la paz 20% () Pro-Honduras 10% () Inversión Municipal 9% ()

SG	R	DESCRIPCIÓN
Monto como pago de contrato a enfermera auxiliar asignada al centro de Triaje Campamento. En marco de la Emergencia sanitaria covid-19 y la operación Fuerza Honduras. * Contrato laboral por dos meses.		TOTALES
Valor del contrato: L. 25,200.00.		
Menos 12.5% 3,150.00 ✓		
22,050.00 ✓		
Total 25,200.00		

Firma y Sello del Alcalde

Firma Tesorero

Elaborado por

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 1502-1992-00294

Impuesto Vecinal No.

Fecha de Pago

Efectivo

Cheque No.

16880
16881

29-01-2021
Día

Mes

Año

Firma Interesada

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 25,200.00.

Municipalidad de Compameto, Olango.

Nombre Sindy Pamela Mejia Funez

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de - Veinticinco mil doscientos
lempiras exactos - L. 25,200.00.

Por concepto de Monto como pago de contrato a enfermera
auxiliar asignada al centro de triaje Compameto.

En marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y la
Operación Fuerza Honduras.

Fecha: 29-01-2021 Firma [Signature]

Cancelado con Cheque No. 16880-16881 Identidad No. 1502-1992-00294

Solvencia Municipal



ALCALDE MUNICIPAL





Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00294**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

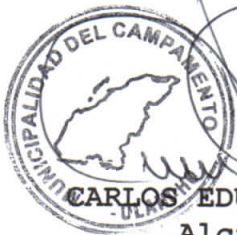
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la TESORERA MUNICIPAL

Maria Antonieta Fernandez.

para que realice él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Sindy Pamela Mejia Funez.

por el monto de

(L. 25,200.00) - Veinticinco mil doscientos lempiras exactos -

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato a enfermera auxiliar

asignada al centro de trabajo campamento. En

marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y la operación Fuerza Honduras

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

o Orden de pago.

o Comprobante de pago.

o Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 28 Días del enero mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL

CAMPAMENTO OLANCHO

CANCELADO CON CHEQUE

16880-16881

N^o 24986

Andia Morales
Firma Interesada

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 25,200.00.

Municipalidad de Campamento, Olanchito.

Nombre Nubia Dilluvina Morales Romero.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de Veinticinco mil doscientos
temperas exactos- L. 25,200.00.

Por concepto de Monto como pago de contrato a enfermera
auxiliar asignada al centro de triaje, Campamento.

En marco de la Emergencia COVID-19 y la operación
Fuerza Honduras.

Fecha: 29-01-2021 Firma Nubia Morales

Cancelado con Cheque No. 16882-16883 Identidad No. 1577-1989-00137

Solvencia Municipal



ALCALDE MUNICIPAL



TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1989-00137**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Nubia Morales
NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la TESORERA MUNICIPAL

Maria Antonieta Fernandez
para que realice él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Nubia Diluvina Morales Romero,
por el monto de

(L. 25,200.00)- Veinticinco mil doscientos lps exactos -

Que corresponde a

Monto como pago de contrato a enfermera
auxiliar asignada al centro de traje, campamento.

En marco de la Emergencia sanitaria covid-19 y la operacion Fuera Honduras.
Teniendo como soporte la siguiente documentación:

- ° Orden de pago
- ° Comprobante de caja
- ° Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 Días del mes de enero de año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL

CAMPAMENTO OLANCHO

CANCELADO CON CHEQUE

16882-16883

Nº 24987

Firma Interesada



COMPROBANTE DE CAJA POR L. 22,900.86.

Municipalidad de

Campamento, Olancho.

Nombre

Hilda Francisca Martinez Herrera.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de

- Veintidos mil novecientos lps
con 86/100 - L. 22,900.86.

Por concepto de

Monto como pago de contrato a asesadora
asignada al centro de triaje campamento. En marco
de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y Operación
Fuera Bordes.

Fecha:

29-01-2021

Firma



Cancelado con Cheque No.

16884-16885

Identidad No.

1504 1481 00163

Solvencia Municipal



OLANDO CALDE MUNICIPAL



TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA FRANCISCA MARTINEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad No. **1504-1981-00163**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**,



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos **(Lps.11,450.43)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2020.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



HILDA FRANCISCA MARTINEZ H.
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la TESORERA MUNICIPAL

Maria Antonieta Fernandez.
para que realice él

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Hilda Francisca Martinez Herrera.
por el monto de

(L.22,900.86)-Veintidosmil novecientos lps con 86/100 —

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato a asesadora
asignada al centro de triaje campamento.

En marco de la Emergencia sanitaria covid-19 y operación Fuerza
Teniendo como soporte la siguiente documentación: Honduras.

• Orden de pago.

• Comprobante de caja.

• Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 Días del mes de enero de año 2021.

CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
CAMPAMENTO OLANCHO
CANCELADO CON CHEQUE 16884 -16885

N^o 24988

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 1502-1988-06494.

Impuesto Vecinal No.

Efectivo Cheque No. 16886 Fecha de Pago

16887

Hilda Yohany Cerrato 29-01-2021

Firma Interesada Día Mes Año

COMPROBANTE DE CAJA POR L. 22,900.86.

Municipalidad de Campamento, Oloncho.

Nombre Hilda Yolany Cerrato Gálvez.

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de Veintidos mil novecientos lps
con 86/100 - L. 22,900.86.

Por concepto de Monto como pago de contrato a aseoadora
asignada al centro de trabajo, Campamento. Enmarco
de la Emergencia sanitaria COVID-19 y la operación
Fuerza Honduras.

Fecha: 29-01-2021 Firma Hilda Yolany Cerrato

Cancelado con Cheque No. 16886-16887 Identidad No. 1822-198800494.

Solvencia Municipal





Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1988-00494**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación Presidencial Ampliación "Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. HIGIENE Y LIMPIEZA del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**,



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos **(Lps.11,450.43)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2020.



[Signature]
CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

[Signature]
HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



AUTORIZACION

Por medio de la presente, autorizo a la **TESORERA MUNICIPAL**

Maria Antonieta Fernandez.
para que realice el

respectivo desembolso para el pago al señor (a)

Hilda Yolany Cerato Gálvez.

por el monto de

(L.22,900.86) - Veintidos mil novecientos lps con 86/100-

Que corresponde a

-Monto como pago de contrato a aseoadora
asignada al centro de trabajo, Campamento.

En marco de la emergencia sanitaria COVID-19 y la operación Fuerza Hondur-
Tas.

Teniendo como soporte la siguiente documentación:

° Orden de pago

° Comprobante de caja

° Contrato.

Y para los fines que la Tesorera Municipal, estime conveniente,
firmo la presente en la ciudad de Campamento, Olancho a
los 29 Días del mes de enero de año 2021.



Carlos Eduardo Cano
CARLOS EDUARDO CANO
ALCALDE MUNICIPAL
CAMPAMENTO OLANCHO
CANCELADO CON CHEQUE

16886-16887